

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciuadd Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución aprobatoria de un contrato de venta entre el Estado y la Sra. Dolores Puigvert Vda. Hernández.— G. O. N° 5696, del 19 de Enero de 1942.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 662.

VISTO el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 2 de enero del año 1942 entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Puigvert Vda. Hernández, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cinco mil pesos (\$5,000.00), las casas Números 39 y 41 del Paseo "Presidente Billini", de Ciudad Trujillo, fabricadas en el solar Núm. 8 de la Manzana Núm. 487 del Distrito Catastral Núm. 1, propiedad del Estado y el cual tiene una superficie de 384 metros cuadrados,

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato a que se ha hecho referencia, y que copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Número 26288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio N° 14439, del 26 de Diciembre de 1941, suscrito por dicho funcionario, de una parte;

Y la Señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, de quehaceres domésticos, domiciliada en Cotuy, Provincia de La Vega, portadora de la Cédula Personal de Identidad Serie 49, Número 70, de otra parte.

**SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO
DE VENTA.**

Artículo 1.— El Estado Dominicano vende por el presente acto a la señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, la cual acepta, las casas números treinta y nueve (39) y cuarenta y uno (41) del Paseo "Presidente Billini", fabricadas en el solar Número ocho (8) de la Manzana N° 487 del Distrito Catastral N° 1 de Ciudad Trujillo, el cual mide TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) metros cuadrados.

Artículo 2.— El precio convenido para la presente venta es el de CINCO MIL PESOS (\$5,000.00) que el ESTADO ha recibido de la compradora, al formarse el presente acto, en cheque certificado Núm. 2 (Dos) expedido contra The Royal Bank of Canada de fecha 31 de Diciembre de 1941.

Artículo 3.— El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para la aprobación constitucional correspondiente y luego de obtenida ésta enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las propiedades vendidas del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO y Firmado en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día DOS (2) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos.— (FDOS.): V. ALVAREZ PINA, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.— DOLORES PUIGVERT Vda. Hernández, Cédula N° 70, Serie 49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

**El Presidente,
A. R. Nanita.**

**Los Secretarios:
A. Hoepelman,
J. Antonio Hungria.**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

**El Presidente,
Porfirio Herrera.**

Los Secretarios:

Arturo Logroño.

Federico Fiallo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

**Pensión del Estado al maestro José de Jesús Ravelo.— G. O. N° 5096,
del 19 de Enero de 1942.**

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República,
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

NUMERO 663.

UNICO.— Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1 de enero del año en curso.

La pensión asignada se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-